



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4959**

Sancionada el 28/09/74. Promulgada el 17/10/74. Concédese una pensión mensual, a la Sra. Paula Gaspar de Rueda. Boletín Oficial de Salta N° 9.612, del 29/10/74.

El Senado y la Cámara de Diputados de la  
provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**L E Y**

Artículo 1°.- Concédese a la señora Paula Gaspar de Rueda L.C. número 9.480.276, una pensión mensual vitalicia cuyo monto será equivalente al de la categoría inicial de la escala de salarios de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, deberá liquidarse a partir de su promulgación, con imputación a Rentas Generales.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo F. Bravo - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Benito D. Sánchez

POR TANTO:

**Ministerio de Economía**

Salta, 17 de octubre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador - Ing. Jesús Pérez, Ministro de Economía